

BOLETÍN TRIBUTARIO

Amplían la lista de bienes vinculados a la declaratoria de emergencia sanitaria a las que se le aplicará una tasa temporal de derechos arancelarios del 0%

En el contexto de la declaratoria de emergencia sanitaria, y con el objetivo de alcanzar el bienestar individual y colectivo a través del cuidado de la salud, mediante el Decreto Supremo No. 59-2020-EF, publicado el 28 de marzo de 2020, se amplió la lista de bienes a las que se le aplicará la tasa de derechos arancelarios del 0% en su importación.

La aplicación de dicha tasa es temporal, por lo cual vencido el plazo de la declaratoria de emergencia sanitaria se restablecerá, según corresponda, la tasa de derechos arancelarios del 6% y 11% que se encontraba vigente.

Por último, la nueva lista de los bienes que se encuentran dentro de los alcances de la presente norma ha sido publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y podrán acceder a ella mediante este enlace:

DESCARGAR LISTA DE BIENES

**Vanessa
Watanabe**

Socia
vws@prcp.com.pe

**Ivy García-
Pacheco**

Asociada
igp@prcp.com.pe

